



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO**, EN CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **ALVARADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **SR. CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EL **SR. CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA, (PARTICIPANTE B)** POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, A QUIENES SE LES SEÑALARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 del 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, es un servidor público adscrito al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E264-2022, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En cumplimiento se registró bajo el número: JS/D.CONSULTIVO/2022/499

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

0000317083-2022 con fecha 03 de agosto de 2022, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

I.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45.

I.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

El **Participante A) Alvarado de México, S.A. de C.V.**, declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **14275**, de fecha 20 de octubre del 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Vera Aguilar, Notario Público Número 5 de la ciudad de Orizaba, Veracruz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 2780*15, denominada **Alvarado de México, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social consiste entre otros: En el monitoreo, análisis fisicoquímico, clínicos, microbiológico y toxicológico de toda clase de sustancias incluyendo material biológico, alimento, agua, suelo, aire, ruido, vibraciones, residuos peligrosos y municipales y otros; consultoría ambiental biorremediación de áreas contaminadas, servicios de certificación, la investigación, mantenimientos y servicios en cualquier rama de la química, la biología, la medicina e ingeniería.

II.2. El **C. César Clemente Alvarado García**, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número **3075**, de fecha 23 de octubre del 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Myriam Días Bringas Abascal, Notario Público Número 2 del Municipio de Tequila, Veracruz, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento. Asimismo menciona que ha celebrado **Convenio de Participación Conjunta** con el Sr. César Clemente Alvarado García, mismo que se exhibe como **Anexo Número 9 (nueve)** de este instrumento jurídico.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **AME061020GQ5**, con Registro Patronal e INFONAVIT [REDACTED] y con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO" 0000092398**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/D/CONSULTIVO/2022/499

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

II.6. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7. Señala como domicilio fiscal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Prolongación de Norte 6 Número 13, Tercer Piso, Colonia Abelardo L. Rodríguez, en la Ciudad de Orizaba, Veracruz, C.P. 94310. Teléfono 272-728-7211/272-725-1016. Correo electrónico busoi2000@yahoo.com.mx; mari_magda03@hotmail.com

El **Participante B) C. César Clemente Alvarado García** declara que:

II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana, según consta en su acta de nacimiento 163, con fecha de registro 31 de diciembre de 1979, expedida a su favor por el Registro Civil del Estado de Veracruz, con credencial para votar número IDMEX1645680756, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con Clave Única de Registro de Población AAGC690530HVZLRS08 y con actividades empresariales dedicadas al análisis fisicoquímico y microbiológico de agua residual, potable y de consumo.

II.2 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **AAGC690530TD3**, con Registro Patronal e INFONAVIT [REDACTED]

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.5. "EL PROVEEDOR" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Señala como domicilio fiscal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Prolongación de Norte 6 Número 13, Tercer Piso, Colonia Abelardo L. Rodríguez, en la Ciudad de Orizaba, Veracruz, C.P. 94310.

"EL PROVEEDOR", a través de sus participantes se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente, de conformidad con el Convenio de Participación Conjunta;

Participante A): Operación y Mantenimiento a Plantas de Tratamiento de Agua Residual.
Participante B): Análisis Fisicoquímicos y Microbiológicos de Agua Residual, Potable y de Consumo por Laboratorio Acreditado ante CNA, EMA y COFEPRIS.

III.De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente la área requerida, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D.CONSULTIVO/2022/499

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo



Elaboró: LMLL

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes y Domicilio Fiscal, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para las Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el ejercicio 2022, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$855,216.78 (Son: Ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciséis pesos 78/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$136,834.68 (Son: Ciento treinta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos 68/100 Moneda Nacional),** y que hace un total de **\$992,051.46 (Son: Novecientos noventa y dos mil cincuenta y un pesos 46/100 Moneda Nacional),** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para las Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el ejercicio 2022; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados. De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como los que establezca el Servicio de Administración Tributaria mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de Conservación de la Unidad; así como el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato**, de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como el número de fianza y denominación social de la afianzadora y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"** en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Comprobante Fiscal Digital por internet podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del Contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato. (Determinación del área requirente)
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS e INFONAVIT).

Nota: En los supuestos en los que no se puede obtener la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida "opinión de cumplimiento", contenido en la Regla quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, **"EL PROVEEDOR"** podrá obtener un documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en el que se hará constar que no se puede emitir la "Opinión de Cumplimiento" y se especificará el supuesto en el que se ubicó **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** se ubique en el supuesto anterior a fin que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

A) Escrito libre en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.

B) El documento emitido por **"EL INSTITUTO"**, en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.

C) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** manifieste que prestará sus servicios, a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho proveedor también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales, contados a partir del día de su emisión.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>.

Previo a la entrega de dicha documentación **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa un preguizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJD.CONSULTIVO/2022/499



Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**.
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en la CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA: LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DEL MISMO:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 351/DI/CONSULTIVO/2022/499



Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

"EL INSTITUTO" dentro de su Programa Anual de Operaciones y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio de operación de plantas de tratamiento para aguas residuales tiene programado otorgar servicio de mantenimiento preventivo y en su caso correctivo a todo su equipo electromecánico y a las instalaciones, con el propósito de que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación y se prolongue su vida útil; y que las aguas residuales reciban el tratamiento necesario para que al verterlas al subsuelo cumplan con todas las especificaciones y características normadas.

El servicio de operación, estabilización, análisis y mantenimiento preventivo y/o correctivo a los sistemas ubicados en inmuebles del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán de "EL INSTITUTO", será aplicado en **9 plantas de tratamiento de aguas residuales** ubicadas en:

1. H.G.R. No. 12 "Lic. Benito Juárez García",
2. U.M.F. 57 "La Ceiba",
3. U.M.F. No. 60 "Juan Pablo II",
4. U.M.F. 59 "Pacabtún",
5. U.M.F. 58 Sur,
6. U.M.F. 56 "Guardería",
7. Unidad Médica de Atención Ambulatoria,
8. U.M.F. No. 20 "Caucel" y,
9. H.G.R. No. 01 "Lic. Ignacio García Téllez".

Todas las plantas: UMF 56, UMF 59, UMF 57, HGR 12, HGR 1, UMAA, UMF 60, UMF 58 Y la UMF 20 son por medio de sistema de lodos activados; con excepción de la UMF 60 Juan Pablo que es un sistema anaeróbico.

Operación y mantenimiento y estabilización de la planta de tratamiento de aguas residuales, así como la Responsiva por parte de "EL PROVEEDOR", de que se cumpla con los parámetros de las aguas de descarga ante la Comisión Nacional del Agua, de la planta de tratamiento de aguas residuales, así como mantener la imagen del inmueble en óptimas condiciones a través de un mantenimiento preventivo y/o correctivo consistente en lo siguiente:

- Operación diaria de la planta.
- Mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos e instalaciones e inmueble (incluye pintura del mismo al menos una vez durante la vigencia del contrato), de las plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Realización de análisis físico-químicos y bacteriológicos con dos muestreos compuestos **mensuales** de las aguas residuales a la entrada de la planta (Influente) y a la salida de la planta (Efluente), de todos los parámetros a controlar, verificando que todos los contaminantes básicos y metales que se desalojan se encuentren dentro de los rangos establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, Norma NMX-AA-003-1980 y el Artículo 278-B de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas (México D.F. 1999) de la Comisión Nacional del Agua. La muestras compuestas de las aguas residuales, las cuales deben considerar todos los parámetros a controlar, para evaluar la eficiencia de la operación de la planta en las diferentes áreas de tratamiento y que permitan implementar en forma inmediata las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para su adecuada operación, se harán conforme al tiempo del proceso generador de la descarga y de conformidad a la frecuencia de la muestra establecida en la NOM-001-SEMARNAT-1996 (se deberán realizar como mínimo el análisis de dos muestras compuestas durante cada mes para promediar (promedio diario).

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/JD/CONSULTIVO/2022/499

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

En caso de que los resultados de los análisis mensuales a las muestras compuestas, realizados por el laboratorio acreditado, indiquen que los contaminantes básicos y metales que se desalojan se encuentren fuera de los rangos establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, Norma NMX-AA-003-1980 y el artículo 278-B de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas (México D.F. 1999) de la Comisión Nacional del Agua, **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable para responder por las sanciones que apliquen incluyendo las económicas y estará obligado a realizar en forma inmediata las acciones necesarias a fin de conseguir que todos los parámetros a controlar y todos los contaminantes básicos y metales que se desalojan, se ubiquen dentro de los rangos establecidos por las referidas Normas y Legislación.

Los análisis forman parte integrante del mantenimiento preventivo, por lo que correrán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"** para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de tratamiento, el reporte del resultado de los análisis debe ser **mensual** y elaborado por un laboratorio acreditado, debiendo estar dentro de los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tenga dudas sobre la calidad del agua del efluente estará en su pleno derecho a subrogar el servicio de análisis de las mismas a un laboratorio acreditado para tal efecto, en el entendido de que, si se demostrara con este análisis, que las aguas no están dentro de los parámetros exigidos, el costo de los mismos será cargados a **"EL PROVEEDOR"** y se le aplicará la sanción correspondiente.

- Asimismo, se debe realizar a **diario** un análisis de cloro residual para control y monitoreo, cumpliendo con lo que marca la norma y bajo la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**. En caso de que los resultados obtenidos de los análisis no se encuentren dentro de los parámetros esperados, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar las actividades que considere necesarias hasta lograr que los parámetros se ubiquen dentro de los rangos establecidos por la Norma oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, norma NMX-AA-003-1980 y el Artículo 278-B de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas (México, D.F. 199) de la Comisión Nacional del Agua.

- Con el fin de llevar a cabo un control adecuado en las acciones diarias a realizar en la planta de tratamiento de aguas residuales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga proporcionar al inicio de la vigencia del contrato una bitácora en cada una de las plantas de tratamiento de aguas residuales así como al llenado de bitácoras donde se deberán anotar todas las acciones a llevar a cabo así como su periodicidad, asimismo deberá manifestar en la bitácora las condiciones en que se encuentra trabajando la planta de tratamiento de agua. El llenado de la bitácora deberá ser diario, en ella se registrará el operador de la planta, indicando hora de entrada, eventos relevantes, acciones por realizar en la operación del día y la hora de salida, este llenado servirá como evidencia de asistencia y permanencia del operador de la planta por lo que si un día no se llena la bitácora se considerará como falta para el operador y ese día no se pagará el servicio de mantenimiento a la planta de tratamiento (deductiva) y se aplicará una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto mensual del contrato por cada día de inasistencia del operador de la planta.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá dar asesoría al Jefe de Conservación de unidad para la operación de los equipos de cloración, elaboración de gráficas e informes para **"EL INSTITUTO"**.

Realización de **análisis bacteriológico de las aguas de consumo en forma semanal**, con el fin de conocer la calidad del agua de los servicios mediante la toma de muestras simples en los **cinco puntos de muestreo** que determine el Jefe de Conservación de la unidad para dar cumplimiento a las especificaciones de la NOM-127-SSA-1994, Salud ambiental, Agua para uso y consumo humanos Límites permisibles de calidad. El análisis debe incluir los análisis de coliformes totales, coliformes fecales, olor, sabor, cloruros, dureza total, color verdadero, fluoruros, sulfatos, solidos disueltos totales, coliformes totales NMP, coliformes totales en placa, mesófilos aeróbicos, SAAM, N-nitritos, N-nitratos, fenoles, turbiedad, cianuros totales, nitrógeno

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 351/DI/CONSULTIVO/2022/499





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

amoniacal, metales: aluminio, arsénico, bario, cadmio, cobre, cromo, fierro, manganeso, mercurio, plomo, sodio, zinc, PH, cloro residual y el estudio de detección de la bacteria "Vibrio Choleare" misma que en caso de ser detectada en los análisis de aguas de consumo deberá ser reportada inmediatamente en forma escrita al Jefe de conservación de la unidad para que éste tome las medidas pertinentes. Los análisis a las aguas de consumo deberán realizarse de acuerdo a la normatividad vigente, con una periodicidad semanal tomando cada semana la muestra en cinco tomas que serán indicadas por el Jefe de Conservación de la unidad elaborando un reporte mensual que será entregado al Jefe de Conservación y al administrador de la unidad a menos que se detectara algún parámetro que estuviera poniendo en riesgo la salud de los usuarios en cuyo caso el informe deberá ser inmediato.

- Aplicación de pintura al menos una vez durante la vigencia del contrato, con cargo a "EL PROVEEDOR", a los equipos electromecánicos y tableros eléctricos, tuberías hidráulicas y eléctricas, rejillas, cámaras, caseta de control y exterior de la Planta; manteniendo durante todo el año, en buen estado la pintura, retocando partes si es necesario. Anotando en bitácora las acciones realizadas.

- Suministro y aplicación de productos químicos necesarios para obtener su control y tratamientos de cada uno de los parámetros sujetos a controlar en las aguas residuales, responsabilidad del desalojo de aguas durante la vigencia del contrato. Capacitación al personal de "EL INSTITUTO" en forma permanente proporcionando información acerca de cómo se deben mejorar los procesos que generan altas concentraciones de contaminantes. En caso de la presencia de olores fétidos, la empresa de "EL PROVEEDOR" está obligada a corregir de inmediato la mala operación del área de tratamiento que los emane.

Todo lo anterior incluye: cargo directo por el costo de los materiales requeridos para este servicio, mano de obra especializada para el control y tratamiento de las aguas.

LA OPERACIÓN DE LA PLANTA CONSISTE EN: Las actividades de operación de la planta, que deben ser desarrolladas diariamente como mínimo para garantizar el buen funcionamiento de la planta son las que a continuación se describen:

a) Limpieza de trampas del canal del Influyente. El canal de influente debe de contar con tres trampas con diferentes medidas de paso a fin de evitar el paso de sólidos gruesos y pelusas. Estas comúnmente se deberán cambiar cuando menos una vez por turno. El procedimiento para la limpieza de dichas trampas es el siguiente: pasar el bombeo del cárcamo, sacar las trampas, poner las limpias (se debe de contar con 4 (cuatro juegos de cada una) arrancar nuevamente el bombeo del cárcamo y proceder a limpiar con chorro de agua las que se quitaron dejándolas listas para el cambio posterior.

b) Limpieza diaria y por turno de: Pozo de recolección, del área de las rejillas, canaleta de alimentación de la planta de tratamiento; de sólidos, así como de la caja receptora (caja de muerto).

c) Limpieza diaria y por turno del cárcamo de llegada (cárcamo de bombeo). Para efectuar la limpieza del cárcamo de llegada de aguas residuales, se procederá a apagar el equipo de bombeo y con la herramienta adecuada se extraerá los sólidos, trapos, plásticos, etc., lo cual deberá de depositarse en una cubeta o tambor con perforaciones para que drene los líquidos, posteriormente se vaciará a una bolsa de plástico para depositar ésta en el contenedor de basura. Finalmente se conectará el sistema de bombeo verificando su funcionamiento.

d) Limpieza de los canales de flujo de agua (deberá de contar con al menos dos juegos de rejillas disponibles con el fin de que se lleve a cabo el cambio de las mismas de manera inmediata al recibir servicio de mantenimiento).

e) Determinación del índice volumétrico de lodos. Para efectuar la prueba de índice volumétrico de lodos se tomara una muestra en la parte media de los aireadores a una profundidad de 1.05 mts.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

Aproximadamente con la cual se llenará una probeta de 1 (un) litro posteriormente esperaremos 30 minutos para efectuar la lectura que nos marcará el agua y el lodo sedimentado. Esta cantidad deberá anotarse en la bitácora correspondiente, el rango para considerar que nuestra planta está trabajando adecuadamente son de 250-350 ml/l, en caso de ser superior se retiraran lodos en caso contrario se pondrá a funcionar la bomba recirculadora de lodos.

f) Determinación de cloro residual del efluente. La prueba de cloro residual del efluente, nos determinará la calidad de agua que estamos vertiendo al subsuelo en cuanto a coliformes fecales se refiere. Para efectuar esta prueba se tomara una prueba del agua del efluente en un tubo de 5ml. al cual se le agregarán 3 gotas de ortotolidina, posteriormente se comparará esta muestra con un comparador Taylor y así podremos determinar el cloro residual que debemos tener será de 0.2 a 0.5 partes por millón; una concentración mayor dañaría los áreas verdes que se riegan con esta agua.

g) Llenado del depósito de cloro (Cloración del agua las 24 horas del día, por medio manual o mecánico manteniéndola dentro de parámetros normados antes de verterla al subsuelo) Esta actividad dependerá de la anterior, pero normalmente se deberá dosificar el cloro en la siguiente proporción 1 volumen de cloro por 2 de agua. 0 de 1 volumen de cloro por 3 de agua. Dependiendo del cloro residual, volumen del vertedor. Etc.

h) Limpieza diaria y por turno de aereadores, liberándolos de material sólido que impida su operación y por consiguiente una adecuada aireación (trapos, pañales desechables, etc.). Normalmente las pelusas que llegan a los aereadores se acumulan en la parte superior de los flotadores, perdiendo eficiencia en su transferencia de oxígeno a la biomasa, por esta razón se debe de efectuar una limpieza, para esto se desconectaran del tablero general los aereadores y con la herramienta adecuada (tubo ligero de cualquier material con un gancho en un extremo) se retiraran los trapos o pelusas, una vez efectuando lo anterior se procederá arrancar los equipos nuevamente.

i) Limpieza diaria y por turno del sedimentador, eliminando de la superficie toda materia flotante, depositándola en un recipiente destinado para ello y su posterior desalojo. Deberá llevarse a cabo el mantenimiento total del sedimentador al menos una vez al año con el fin de desalojar el 100% de los lodos previo aviso al jefe de conservación de la fecha en que se llevará a cabo y dejando evidencia fotográfica de haber realizado la acción antes expuesta.

j) Limpieza del Área. Es muy importante mantener limpia el área de la planta de tratamiento a fin de evitar la proliferación de fauna nociva, así como para trabajar más a gusto. En esta tarea se deberá de contemplar que en esta área únicamente este lo que nos sirve. Toda la basura deberá ser embolsada y llevada al contenedor.

k) Limpieza química y mecánica del desnatador.

l) Cloración del agua las 24 horas del día, por medio manual o mecánico manteniéndola dentro de parámetros normados antes de verterla al subsuelo.

m) Operación diaria de las bombas y válvulas de recirculación de lodos enviando éstos según su estado, al digestor o a las cámaras de aireación para corroborar su correcta operación.

n) Operación diaria de todas las bombas y válvulas.

o) Deberá llevar a cabo el desalojo de lodos muertos fuera del lecho de secado, debiendo antes estabilizarlos y realizarles sus respectivas pruebas CRETIB de acuerdo con la NOM-004-SEMARNAT-2002 y por un laboratorio acreditado ante la EMA y la PROFEPA, para su disposición final reponiendo inmediatamente el lecho filtrante del lecho de secados.

La validación jurídica se efectuó un preajuar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/DI/CONSULTIVO/2022/499

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS

Elaboró: LMLL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

- p)** En caso de requerirse, limpieza mecánica de la o las bombas sumergibles. Eliminando los sólidos (trapos, papeles, pañales, etc.) que impidan su funcionamiento.
- q)** Deberá llevarse a cabo el mantenimiento total del sedimentador al menos una vez al año con el fin de desalojar el 100% de los lodos previo aviso al jefe de conservación de la fecha en que se llevará a cabo y dejando evidencia fotográfica de haber realizado la acción antes expuesta.
- r)** Deberá llevarse a cabo el mantenimiento del clorador en forma trimestral con el fin de desalojar los lodos del mismo, liberando todo el clorador de sólidos. Esta actividad se realizará previo aviso al jefe de conservación y deberá dejarse evidencia fotográfica de la realización del mismo.
- s)** Dar mantenimiento a toda la soportaría de herrería, puertas de acceso, cerca perimetral para mantenerlos libre de herrumbre y en el caso de que por descuido el grado de oxidación sea tal que se consuma el material, **"EL PROVEEDOR"** deberá reponerlo en las condiciones en que se encontraba originalmente.
- t)** Lecturas del vertedero. La toma de lecturas del vertedero tiene como objetivo 2 situaciones: primera- tener un registro de la cantidad de agua que estamos desalojando ya que esto también nos da una idea del agua de consumo; segunda- nos servirá para graduar la dosificación de cloro ya que a mayor gasto se le deberá dar mayor carrera a la bomba de cloro, es importante recomendar que el turno vespertino antes de salir deberá bajar la graduación del dosificador y el turno matutino tendrá como primera tarea subir la graduación. Lo anterior debido al bajo consumo de agua por las noches.
- u)** Deberá reponer todas las plicas, bases, elementos eléctricos, tornillería y válvulas que se demuestren que no se encuentran funcionando como debieran.

EL MANTENIMIENTO A REALIZAR SE CLASIFICA EN:

A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS (BOMBAS, MOTORES, ARRANCADORES, AEREADORES, INSTALACIONES, TABLEROS ELÉCTRICOS Y ESTRUCTURA DE OBRA CIVIL QUE CONFORMA LA PLANTA: Este mantenimiento se realiza para prevenir fallas y tener seguridad en su funcionamiento, éste deberá de realizarse con una frecuencia mensual.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO se deberá realizar en apego al **Programa Calendarizado de Trabajo**, mismo que se exhibe como **Anexo Número 3 (tres)** para la ejecución del servicio que consiste en:

- Revisión general de los equipos y sus partes (LUBRICACIÓN, REPARACIÓN Y PINTURA DE AIREADORES Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA PLANTA) que permitan establecer criterios en cuanto a ajuste, reparación y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgastes por el uso de los equipos.
- Cambio de las partes o material de mantenimiento preventivo, indicado en cada uno de los servicios programados.
- Tableros eléctricos, limpieza de sus componentes (LIMPIEZA DE PARTES Y ACCESORIOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE SEAN MECÁNICOS Y/O ELÉCTRICOS) reposición de listones, fusibles y/o elementos térmicos, platinos, calibración y sustitución o completado de tornillería cuando sea necesario.
- Tuberías y válvulas: limpieza general, revisión y lubricación.

REPARACIÓN Y PINTURA: A la estructura de obra civil que conforma la planta, áreas perimetrales, de herrería y/o concretos, techos, puertas de acceso, tableros de control. La pintura deberá ser vinilica para exteriores en muros y de esmalte secado rápido para estructuras y partes metálicas, aplicando base

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: 351/D.CONSUMIVO/2022/499

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo



Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

anticorrosiva. Deberá contemplar semestralmente la pintura de tuberías, equipos y tableros a fin de protegerlas contra la corrosión por lo que deberá considerarse que al momento de pintar habrá que dar un tratamiento previo a los elementos estructurales y tuberías con cromato de zinc a fin de alargar su vida.

MANO DE OBRA: Incluida

REFACCIONES Y MATERIALES: Incluidas

A continuación, se enlista una serie de actividades y sus frecuencias mínimas de mantenimiento preventivo:

- Desazolve del cárcamo- Una vez durante la vigencia del contrato
- Desazolve del sedimentador- Al menos una vez durante la vigencia del contrato
- Limpieza de canales- Cada mes
- Limpieza y desazolve del tanque de contacto de cloro- Al menos una vez durante la vigencia del contrato
- Limpieza de pozos someros- Al menos una vez durante la vigencia del contrato
- Limpieza y desazolve del digestor- Una vez durante la vigencia del contrato
- Limpieza del lecho de secados- Al menos una vez durante la vigencia del contrato
- Limpieza, desazolve de líneas de descarga de aguas desde registro de la planta de tratamiento hasta el pozo de descarga final al manto acuífero (Mensual)
- Desazolve de pozo de absorción- Al menos una vez durante la vigencia del contrato

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS E INSTALACIONES.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS: Consiste en la eliminación de las fallas y daños que se presenten como consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, éste se realizara las veces que sean necesarias durante la vigencia del contrato. La reparación de los equipos deberá ser de inmediato ya sea detectado por el personal que opera la planta o el Jefe de Conservación de Unidad, y consiste en:

-Poner en condiciones normales de operación los equipos electromecánicos dañados y entregarlos en condiciones de funcionamiento, de acuerdo al diseño original y según especificaciones del fabricante.

Si durante el período de contrato algún equipo se dañara irreparablemente, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a reponer el equipo con uno de las mismas características de operación, con el objeto de no dejar fuera de servicio la unidad.

FRECUENCIA: Todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

PLAZO DE ATENCIÓN DEL REPORTE EN BITÁCORA Y/O CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA: Un día hábil. **"EL PROVEEDOR"** deberá confirmar el acuse del reporte en todos los casos, el mismo día en horas de oficina y en días hábiles.

PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO FUNCIONANDO: 3 (tres) días naturales a excepción de los aereadores que serán con un plazo de entrega hasta de 10 (diez) días naturales, ambos contados a partir del registro en bitácora. El llenado de la bitácora es obligatorio para **"EL PROVEEDOR"**.

MANO DE OBRA: Incluida

REFACCIONES: Se incluyen todas las refacciones necesarias conforme a las especificaciones originales del fabricante.

ACTIVIDADES: Todas las necesarias para dejar el equipo funcionando al 100%

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

-Se excluye del mantenimiento correctivo, las descomposturas ocasionadas por siniestros, intervención de personas no autorizadas, condiciones de trabajo diferentes a las especificaciones para cada equipo en particular.

-“EL PROVEEDOR” se obliga a que los materiales y refacciones que se utilicen en los trabajos objeto de la licitación, cumplan con las normas oficiales mexicanas de calidad establecidas por “EL INSTITUTO” y que la realización del servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo se efectuó a satisfacción de “EL INSTITUTO”.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Servicio de mantenimiento y conservación a plantas de tratamiento de aguas residuales para las unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022, consistente en:

Operación, mantenimiento, estabilización, asesoría y responsiva de que se cumpla con los parámetros de las aguas de descarga ante la comisión nacional del agua, de la planta de tratamiento de aguas residuales a través de un mantenimiento preventivo y/o correctivo consistente en lo siguiente: mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos e instalaciones e inmueble (incluye pintura del mismo al menos una vez durante la vigencia del contrato). Realización de análisis físico-químicos y microbiológicos con muestreos compuestos quincenales de las aguas residuales a la entrada de la planta (influyente) y a la salida de la planta (efluente) de todos los parámetros a controlar verificando que todos los contaminantes básicos y metales que se desalojan se encuentren dentro de los rangos establecidos por la **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, NORMA NMX-AA-003-1980 y el Artículo 278-B de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas (México D.F. 1999) de la Comisión Nacional del Agua, la muestra compuesta se hará conforme al tiempo del proceso generador de la descarga y de conformidad a la frecuencia de la muestra establecida en la NOM-001-SEMARNAT-1996.** Los análisis de aguas (compuestos) deberán incluir información del punto exacto de la descarga incluyendo coordenadas y material fotográfico del momento en que se toma la muestra, estas coordenadas deberán ser tomadas con GPS que cumpla con la especificación “WGS84” para la ubicación del punto de muestreo. El servicio también deberá incluir cromatografía de gases para compuestos aromáticos y halogenados volátiles mediante fotoionización y/o detectores de conductividad electrolítica tales como: benceno, tolueno, etilbenceno, xileno, bromoformo, cloroformo, dibromoclorometano y bromodichlorometano, lo anterior sustentado en método de referencia **EPA 8021B 3ER REV 2014.** Igualmente deberá incluir la determinación de herbicidas clorados por cromatografía de gases usando metilación o derivatización de pentafluorobencilación. -2,4 ácido 2,4-diclorofenoxiacético basado en el método de referencia **EPA 8151 A 1996.**

Realizar el análisis mensual de las aguas de consumo para ver la calidad del agua de acuerdo a la NOM 127-SSA1-1994. La realización de análisis bacteriológico de las aguas de consumo en forma semanal, se hará con el fin de conocer la calidad del agua de los servicios mediante la toma de muestras simples en los cinco puntos de muestreo que determine el Jefe De Conservación de la unidad para dar cumplimiento a las especificaciones de la NOM-127-SSA-1994, Salud Ambiental, agua para uso y consumo humanos límites permisibles de calidad. El análisis debe incluir todos los parámetros que se enlistan en la descripción detallada del servicio entre los que destacan: el análisis de coliformes totales, coliformes fecales y el estudio de detección de la bacteria “vibrio choleare” misma que en caso de ser detectada en los análisis de aguas de consumo deberá ser reportada inmediatamente en forma escrita al jefe de conservación de la unidad para que éste tome las medidas pertinentes e igualmente los análisis de aguas deberán incluir la prueba toxicológica de detección de bacterias patógenas basada en el Método SM-9260 (2007).

Control de calidad: Llevar un control adecuado y llenado de bitácoras y de informes mensuales de los análisis de aguas residuales durante el periodo del contrato, del mantenimiento operación de los equipos, elaboración de graficas e informes para “EL INSTITUTO”.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

El servicio incluye además lo siguiente:

1.- Elaboración de 2 informes bimestrales (Octubre y Diciembre), uno cuatrimestral y uno anual para la Comisión Nacional del Agua (acuse de recibo del SIRALAB) en el que se incluya el concentrado del monitoreo realizado a las aguas de desecho para pago de derechos de agua y derechos de uso de aprovechamiento) y a las dependencias ecológicas en materia de agua cuando lo soliciten, entregando los archivos electrónicos con la información suficiente en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la calle 34 x 41 de la Colonia Industrial de la ciudad de Mérida, Yucatán, para que el o los funcionarios que "EL INSTITUTO" designe y a través del sistema electrónico DECLARAGUA obtenga la impresión del pago referenciado de dichos informes.

2.- Elaboración de informe conforme lo estipulado en la cláusula quinta del título de concesión respectivo, obligación de informar a la Comisión Nacional del Agua con una periodicidad cuatrimestral, sobre el vertido de la carga contaminante de los parámetros de dbo5, dpo (demanda química de oxígeno), sólidos suspendidos totales, grasas y aceites, expresada en kilogramos por día.

3.- Informe detallado de los resultados de los análisis a las aguas de consumo que incluya el diagnóstico de la calidad de las mismas con base a los resultados obtenidos.

4.- Suministro y aplicación de productos químicos necesarios para obtener su control y tratamientos de cada uno de los parámetros sujetos a controlar en las aguas residuales, responsabilidad del desalojo de aguas durante la vigencia del contrato, en caso de la presencia de olores fétidos, la empresa contratista está obligada a corregir de inmediato la mala operación del área de tratamiento que los emane, retiro y disposición final de lodos producto de la planta de tratamiento, incluye también todo lo descrito en las "Especificaciones generales del Servicio".

Todo lo anterior incluye: Cargo directo por el costo de los materiales requeridos para este servicio, mano de obra especializada para el control y tratamiento de las aguas.

III.- ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO

El Servicio incluye lo siguiente:

1.- Elaboración de un **informe semestral que incluya el concentrado del monitoreo realizado a lo largo del semestre.**

El informe semestral así como un informe anual deberán entregarse en la última semana del mes de diciembre 2022 para la Comisión Nacional del Agua (debe adjuntar Acuses de recepción del sistema **SIRALAB**) declaración de pago de derechos de agua y derechos de uso de aprovechamiento y a las dependencias ecológicas en materia de agua cuando lo soliciten, entregando los archivos electrónicos con la información suficiente en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la calle 34 x 41 de la Colonia Industrial de la ciudad de Mérida, Yucatán, para que el o los funcionarios que "EL INSTITUTO" designe y a través del sistema electrónico DECLARAGUA obtenga la impresión del pago referenciado de dichos informes.

2.- Elaboración de informe conforme lo estipulado en la cláusula quinta del Título de Concesión Respectivo, de informar a la Comisión Nacional del Agua con una periodicidad **trimestral o semestral (según el título de concesión)**, sobre el vertido de la carga contaminante de los parámetros de DBO5, DQO (Demanda Química de Oxígeno), sólidos suspendidos totales y grasas y aceites, expresada en kilogramos por día. Teniendo la obligación de subir los resultados obtenidos de todas las muestras realizadas a las distintas plantas de tratamiento al sistema **SIRALAB** debiendo informar al mismo sistema **SIRALAB** las características particulares de cada planta de tratamiento: si la unidad todavía cuenta con título de

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

concesión, las coordenadas y ubicación del punto de descarga, los contaminantes que se analizan y la frecuencia del muestreo obteniendo un acuse de recibo del sistema **SIRALAB**. Después de la entrega de los informes a las respectivas dependencias, inmediatamente deberá entregar a la jefatura de conservación a la cual corresponda la planta, específicamente al administrador del contrato, una copia que cuente con el sello de recibido de la referida dependencia (acuse de recibo de **SIRALAB**), esta evidencia será requisito para el pago del mes a que corresponda el análisis.

De la misma forma deberá turnar copia de esos informes en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la calle 34 x 41 de la Colonia Industrial de la ciudad de Mérida, Yucatán. La copia de dichos informes deberá contar con la evidencia de haber sido subidos al **SIRALAB** y contar con el sello de recibido de haber sido entregados en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua.

"EL PROVEEDOR" deberá avisar con anticipación el día que llevará a cabo cada muestreo al Jefe de Conservación de cada unidad.

- Los trabajos propuestos deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en el catálogo de conceptos y a las consideraciones particulares de **"EL INSTITUTO"**.

- Los reportes de correctivos y mala calidad de los trabajos, serán hechas del conocimiento de **"LOS PROVEEDORES"** por cualquiera de las siguientes formas:

- a).- Vía Internet, a través de la dirección electrónica que identifique **"EL PROVEEDOR"** para recibir las solicitudes de servicio.

- b).- Vía telefónica, para la cual invariablemente **"EL PROVEEDOR"** deberá de contar con una línea de número local para este fin.

- c).- Mediante forma escrita, ya sea entregada en forma directa al personal que opere la planta o vía fax, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con una oficina de representación local.

- En cualquiera de los supuestos señalados en el punto anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar acuse de recibo de las solicitudes de servicio dentro de las 8 (horas) posteriores en que tenga conocimiento de la existencia de éstas, utilizando los mismos medios de comunicación que se indican en los puntos de referencia. En caso de no remitir en dicho período el acuse de recibo correspondiente, se tendrá como fecha de notificación aquella en la que se genere la solicitud de servicio.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá de contar con una bitácora de control para identificar los reportes de servicio que generan las diferentes unidades y le informará a éstas el número respectivo con el cual amparan su solicitud.

- El plazo de entrega de los trabajos correctivos urgentes será de 48 horas, contadas a partir de la hora en que se genere el reporte.

Los servicios deberán ser prestados de la forma siguiente:

- a).- Diariamente en la operación, estabilización y mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

- b).- En forma mensual (DOS MUESTREOS COMPUESTOS MENSUALES, UNO CADA QUINCENA QUE SERVIRÁ PARA PROMEDIAR), trimestral, semestral y anual para la realización de los análisis.

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º Fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D/CONSULTIVO/2022/499





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

c).- En forma trimestral, semestral y anual para la realización de los informes o reportes para la Comisión Nacional de Agua CONAGUA (anexar acuses de recibo).

Los resultados de los análisis, físicos, químico y microbiológicos se reportarán por escrito, haciéndose una tabla comparativa con su grafica respectiva de los parámetros máximos permisibles. El reporte se entregará a la Jefatura de Conservación de cada unidad en forma mensual de las Plantas de Tratamiento para la elaboración del informe trimestral ante la CNA, turnando copia al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

IV.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el presente anexo y en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 3 (tres)**, correspondiente al **Programa Calendarizado de Trabajo** para de servicio de mantenimiento preventivo.

a).- El horario para la prestación del servicio será el siguiente: para las unidades HGR No. 1(T-1), el HGR No 12 Lic. Benito Juárez García, será de lunes a domingo en forma presencial las veinticuatro horas del día y para las unidades de medicina familiar UMF-57 Ceiba, UMF-59, UMF-58, UMF-60, UMF 56, UMF 20 y UMAA, será de lunes a domingo en un horario comprendido de las 7:00 a 19:00 horas en forma presencial; pero deberán estar al pendiente las 24 (veinticuatro) horas del día por cualquier eventualidad que pueda presentarse y los cortes serán de manera mensual.

b).- En caso de que no se esté cumpliendo con el horario solicitado de servicio, tanto el de 24 (veinticuatro) horas diarias como el establecido de 07:00 a 19:00 horas, se tomará como no cumplido lo contratado y será motivo de deductiva al monto mensual antes de IVA por cada día de incumplimiento.

c).- **"EL PROVEEDOR"** deberá proveer los insumos, materiales y en su caso refacciones originales nuevas y herramientas necesarias y suficientes al personal a su servicio que desempeñara las actividades que se describen en el presente contrato, en cada una de las unidades del OOAD. El incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** será causa de rescisión del contrato correspondiente. Lo anterior lo presenta mediante escrito que se exhibe como **Anexo Número 5 (cinco)** del presente instrumento jurídico.

d).- El Servicio de análisis de aguas residuales y análisis de aguas para consumo propuesto por el licitante, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el presente anexo y en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 3 (tres) Programa Calendarizado de Trabajo** para el servicio de mantenimiento preventivo, debiendo presentar los informes de resultados dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente.

e).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, estará ubicada en cada planta de tratamiento a disposición del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: Nombre y firma de la persona encargada del mantenimiento y operación de la planta de tratamiento, acciones a realizar en el día (rutina de mantenimiento), estado de los equipos y la planta en general, observaciones y detalles que considere relevante informar.

f).- Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual en cualquier área, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato. El Jefe de Conservación de la unidad podrá verificar a través de la bitácora de la planta cada una de las actividades que se han desarrollado en el mes y las horas de entrada y salida de los responsables del mantenimiento así como las notas de asuntos relevantes sobre el funcionamiento de la planta.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

g).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en el presente contrato, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

h).- **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la experiencia en este tipo de servicios y con la fuerza de trabajo necesaria y suficiente para realizar el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo solicitado por **"EL INSTITUTO"**, para lo cual en su propuesta técnica deberá presentar escrito en hoja membretada en donde se compromete a cumplir con la condición de tener el personal capacitado para la realización de este servicio, y aceptando que si incumpliera en cualquier momento, será causa de rescisión del contrato correspondiente, así mismo y para demostrar lo manifestado deberá anexar el Currículum Vite de la empresa y de su personal profesional y técnico al servicio del licitante y que será el encargado de realizar materialmente los servicios solicitados.

i).- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el Servicio de Mantenimiento y Conservación a Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para las Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022, conforme al **Programa Calendarizado de Trabajo**, cuyo formato se exhibe como **Anexo Número 3 (tres)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"** en el presente anexo, el mismo, levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo la factura que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el jefe de conservación revise la factura, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

j).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la ejecución de los servicios preventivos establecidos en el Programa Calendarizado de Trabajo.

k).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

Los análisis bacteriológicos, fisicoquímicos y metales se realizarán semanalmente, pues estos corresponden todos a las aguas de consumo.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** presenta los siguientes escritos:

Escrito por el que manifiesta que cuenta con la documentación técnica, legal y sanitaria que se requiere para la prestación del servicio objeto de este contrato y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato. Dicho escrito se exhibe como **Anexo Número 6 (seis)**.

Escrito en hoja membretada en donde se compromete a cumplir con la condición de tener el personal capacitado para la realización de este servicio, y aceptando que, si incumpliera en cualquier momento, será causa de rescisión del contrato correspondiente. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 7 (siete)**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En calidad jurídica, se registró bajo el número: JS/D.CONSULTIVO/2022/489



Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

Escrito en la que se especifica la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de implantación de esta. Dicho escrito se adjunta como **Anexo Número 8 (ocho)**.

SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados; sin embargo, **"EL PROVEEDOR"** deberá de hacerse responsable del retiro de los lodos de cada una de las unidades ya sea por su propia cuenta o en su defecto deberá de contratar a un tercero sin costo a **"EL INSTITUTO"**, el cual deberá cumplir con las disposiciones correspondientes vigentes por la SEMARNAT presentando para ello el formato SEMARNAT-07-017 registro de generadores de residuos peligrosos relativo a lodos provenientes de plantas de tratamiento o fosas sépticas. Lo anterior debidamente sellado por la misma SEMARNAT.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 Fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 351/DI/CONSULTIVO/2022/499





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de fianza se exhibe como Anexo Número 4 (cuatro) del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante "EL INSTITUTO", sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Alfredo Padilla Yllescas, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales;** con **Registro Federal de Contribuyentes PAYA750425AK7**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. La designación como Administrador del Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número 10 (diez)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 351/DI/CONSULTIVO/2022/499

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones a **"EL PROVEEDOR"** por el presente servicio

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Número 2 (dos) y Cláusula Quinta, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la presentación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Considerando lo arriba descrito, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), diario sobre el valor total de lo incumplido en el mes en que se presente el atraso, sin incluir el IVA, por cualquiera de los conceptos siguientes:

- A. Por no dar inicio a la prestación del servicio dentro del plazo establecido en el presente contrato.
- B. Cuanto **"EL PROVEEDOR"** no entregue dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes que corresponda en el Programa Calendarizado de Trabajo, los resultados de los análisis de aguas residuales.
- C. Cuando no entregue dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de los meses de octubre y a finales del mes de diciembre de 2022, los informes de resultados para la Comisión Nacional del Agua, así como el informe semestral (cláusula V del Título de concesión) y el anual el 31 diciembre del 2022.

Elaboró: LMLL

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/D.CONSULTIVO/2022/459





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

D. En caso de incumplimiento del punto anterior inciso **C**, **"EL INSTITUTO"** subrogará el servicio, se aplicará la penalización que corresponda y se le descontará el costo correspondiente de esta subrogación a **"EL PROVEEDOR"** responsable del incumplimiento.

E. Por cada día que se detecte la falta de atención a la planta de tratamiento en caso de que la persona asignada por **"EL PROVEEDOR"** para tal efecto no esté presente durante todo el horario establecido (ver descripción del servicio), se le descontará el día de la cantidad mensual y se le aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento), de sanción.

F. Por cada día que transcurra desde que se reciban resultados de laboratorio que demuestren que el efluente de la planta de tratamiento no cumple con las especificaciones de la normatividad vigente para descarga de aguas residuales y hasta que el mismo laboratorio acreditado por la EMA que **"EL INSTITUTO"** designe entregue resultados de nuevos análisis cuyo costo correrá a cargo de **"EL PROVEEDOR"** demuestren que el efluente de la planta de tratamiento ya está dentro de los parámetros permitidos por la normatividad vigente para su descarga.

El inciso **F)** se refiere a que en caso de que los resultados de los análisis de las muestras realizadas por el laboratorio acreditado que **"EL INSTITUTO"** contrate para comprobar la calidad del agua del efluente indiquen que los contaminantes básicos y metales que se desalojan se encuentren fuera de los rangos establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, norma NMX-AA-003-1980 y el Artículo 278-B de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas (México D.F. 1999) de la Comisión Nacional del Agua, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una penalización equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre la facturación mensual total de la planta de que se trate (antes de IVA), por los días que transcurran hasta que demuestre que las aguas de la planta se encuentran dentro de los parámetros solicitados.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tenga dudas sobre la calidad del agua del efluente, estará en su pleno derecho a subrogar el servicio de análisis de las mismas a un laboratorio acreditado para tal efecto, en el entendido de que, si se demostrara con este análisis, que las aguas no están dentro de los parámetros exigidos, se le aplicará la sanción correspondiente equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre la facturación mensual total de la planta de que se trate (antes de IVA).

Los costos de los análisis adicionales a los requeridos en este contrato, que sea necesario efectuar y que **"EL INSTITUTO"** deba ordenar, hasta que pueda demostrarse que las aguas cumplen con los parámetros esperados, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, encargado del mantenimiento de la planta y serán descontados de la facturación mensual de la planta de que se trate.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de seleccionar al laboratorio que realizará las muestras comprobatorias.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 351/DI/CONSULTIVO/2022/499





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su coste y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente la área requerida, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D.CONSULTIVO/2022/499

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/DICONSULTIVO/2022/495



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y no se realice nuevamente el servicio sin costo para el Instituto, dentro del plazo de 24 horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la condición de tener el personal capacitado para la realización de este servicio, en cualquier momento, será causa de rescisión del contrato correspondiente.
- q) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no provea los insumos, materiales y en su caso refacciones originales nuevas y herramientas necesarias y suficientes al personal a su servicio que desempeñará las actividades que se describen en el presente contrato, en cada una de las unidades del OOAD.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D/CONSULTIVO/2022/499

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

GOBIERNO DE
MÉXICO

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública de la que deriva el presente contrato y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000317083-2022 con fecha 03 de agosto de 2022, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

Anexo Número 2 (dos): Especificaciones y Características del Servicio.

Anexo Número 3 (tres): Programa Calendarizado de Trabajo.

Anexo Número 4 (cuatro): Formato de Fianza Garantía de Contrato.

Anexo Número 5 (cinco): "EL PROVEEDOR" cuenta los insumos, materiales y en su caso refacciones originales nuevas y herramientas necesarias y suficientes al personal a su servicio.

Anexo Número 6 (seis): Escrito por el que manifiesta que cuenta con la documentación técnica, legal y sanitaria que se requiere para la prestación del servicio objeto de este contrato y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

Anexo Número 7 (siete): Escrito en hoja membretada en donde se compromete a cumplir con la condición de tener el personal capacitado para la realización de este servicio, y aceptando que, si incumpliera en cualquier momento, será causa de rescisión del contrato correspondiente.

Anexo Número 8 (ocho): Escrito en la que se especifica la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de implantación de esta.

Anexo Número 9 (nueve): Convenio de Participación Conjunta

Anexo Número 10 (diez): Designación de Administrador de Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.



CONTRATO NÚMERO: C2M0105

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

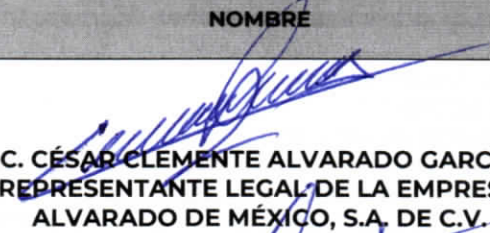
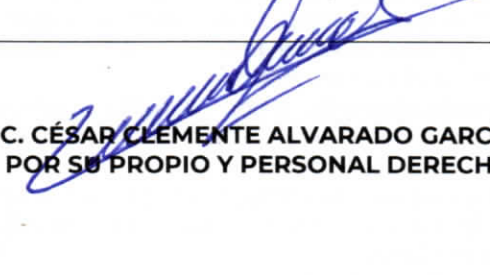
Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **14 de octubre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
 ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	PAYA750425AK7

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALVARADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AME061020GQ5
 C. CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	AAGC690530TD3

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D/CONSULTIVO/2022/499

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000317083-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina Delegacional Yuc

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)

Fecha Elaboración: 03/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,226,172.98

Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 330502 Centro de Costos: 142902

Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,226.2	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	591.1	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: ALVARADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA

FECHA DE FALLO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

FECHA DE FIRMA: 14 DE OCTUBRE DE 2022

VIGENCIA: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE IVA	IMPORTE TOTAL DE IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 1 LIC. "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" (HORARIO DE SERVICIO 24 HRS.).	3	SERV.	\$54,099.12	\$162,297.36
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN EL HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ (HORARIO DE SERVICIO 24 HRS.).	3	SERV.	\$36,225.04	\$108,675.12
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 57 CEIBA (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.).	3	SERV.	\$26,745.98	\$80,237.94
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 60 JUAN PABLO II (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.).	3	SERV.	\$26,745.98	\$80,237.94
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 59 PACABTÚN (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.).	3	SERV.	\$27,252.57	\$81,757.71
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 58 SUR (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.).	3	SERV.	\$26,745.98	\$80,237.94
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR	3	SERV.	\$26,745.98	\$80,237.94



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DESEADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
	SERVICIO, EN UMF 56 GUARDERIA (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.)				
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UNIDAD MEDICA ATENCION AMBULATORIA (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.)	3	SERV.	\$26,745.98	\$80,237.94
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 20 CAUCEL (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.)	3	SERV.	\$33,765.63	\$101,296.89
				\$60,511.61	\$181,534.83

IMPORTE TOTAL: \$ 855,216.78 (SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 78/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PLANTAS
DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

No.	INMUEBLE	UBICACIÓN	CONCEPTO	UNID.	CANT.	MESES DEL AÑO 2022												
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
			Y/O CORRECTIVO DE PLANTAS DE TRATAMIENT O DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.).															

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ APEGARSE AL PROGRAMA CALENDARIZADO DE TRABAJO Y A LAS FECHAS QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN SEÑALE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E264-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PLANTAS
DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0105

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



LABORATORIO DE SERVICIOS AMBIENTALES

ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

NÚMERO DE EVENTO: LA-050GYR011-E264-2022

NÚMERO DE CONTRATO: C2M0105

Orizaba, Veracruz a 14 de octubre de 2022

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente**

Cesar Clemente Alvarado García representante legal de la empresa ALVARADO DE MEXICO S.A. DE C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, como proveedor del Instituto Mexicano del Seguro Social, persona moral mi representada cuenta con los insumos, y en su caso refacciones originales nuevas y herramientas necesarias y suficientes al personal a su servicio.


ALVARADO DE MEXICO S.A. DE C.V.
CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

NÚMERO DE EVENTO: LA-050GYR011-E264-2022
NÚMERO DE CONTRATO: C2M0105

Orizaba, Veracruz a 14 de octubre de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Cesar Clemente Alvarado García manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, como proveedor del Instituto Mexicano del Seguro Social, persona física cuento con los insumos, y en su caso refacciones originales nuevas y herramientas necesarias y suficientes al personal a su servicio.



CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA
PERSONA FISICA



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

LABORATORIO DE SERVICIOS AMBIENTALES

ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **ALVARADO DE MEXICO S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. de la licitación: LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR011-E264-2022

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Cuento con la documentación técnica, legal y sanitaria que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta licitación y que en caso de resultar adjudicado me comprometo a realizar por mi cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo.

**LUGAR Y FECHA: ORIZABA, VERACRUZ
A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)



LABORATORIO DE SERVICIOS AMBIENTALES
ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ALVARADO DE MEXICO S.A. DE C.V. Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. de la licitación: LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR011-E264-2022

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la empresa que represento cuenta con el personal suficiente y totalmente capacitado para atender el servicio objeto de la presente licitación, supervisores y personal operario, y aceptando que, si incumpliera en cualquier momento, será causa de rescisión del contrato correspondiente.

LUGAR Y FECHA: ORIZABA, VERACRUZ

A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA



(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)



LABORATORIO DE SERVICIOS AMBIENTALES
ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **ALVARADO DE MEXICO S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. de la licitación: LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR011-E264-2022

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE cuento con la infraestructura para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de implantación de esta y específico en documentación comprobatoria anexa en la presente propuesta.

LUGAR Y FECHA: ORIZABA, VERACRUZ
A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Clemente Alvarado Garcia', written over a horizontal line.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ALVARADO DE MEXICO S.A DE C.V., REPRESENTADA POR CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,275 LIBRO 182, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. MIGUEL ANGEL VERA AGUILAR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 05, DEL ORIZABA, VERACRUZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ORIZABA, VERACRUZ, EN EL FOLIO MERCANTIL 2780*15 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. INSTRUMENTO No. 3,830 LIBRO OCTOGESIMO SEGUNDO DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2021. EN LA NOTARIA No. 2 LIC. MYRIAM DIAZ BRINGAS ABASCAL, EN TEQUILA VERACRUZ MEXICO.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA Y JORGE LUIS ALVARADO GARCIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AAGC-690530-TD3 Y AAGJ-700309-RG9 RESPECTIVAMENTE.

ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AME-061020-GQ5 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO F7029276100.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,075 LIBRO SEXAGESIMO TERCERO, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2017, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. LIC. MYRIAM DIAZ BRINGAS ABASCAL NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 02 DE LA DECIMA SEXTA DEMARCAACION NOTARIAL DEL ESTADO, DE TEQUILA, VERACRUZ, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE JOSE MARIA NAREDO No 69 COLONIA U. HAB. IPE, CP 94311, ORIZABA, VERACRUZ.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: OPERACION Y MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

**PROLONGACION DE NORTE 6 No. 13 TERCER PISO COL.
ABELARDO L. RODRIGUEZ, ORIZABA, VERACRUZ CP: 94310**

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **PERSONA FISICA**, DE FECHA **NA**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **NA** NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO **NA**, DEL **NA**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **NA** DE FECHA **NA**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **NO (SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **AAGC-690530-TD3**.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AAGC-690530-TD3** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **F7034969103**.

ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **PERSONA FISICA** DE FECHA **NA**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **NA** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **NA**, DEL **NA** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **NA** DE FECHA **NA**, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE **JOSE MARIA NAREDO No 69 COLONIA U. HAB. IPE, CP 94311, ORIZABA, VERACRUZ.**

- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA RESIDUAL, POTABLE Y DE CONSUMO;** POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.5 **SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE JOSE MARIA NAREDO No 69 COLONIA U. HAB. IPE, CP 94311, ORIZABA, VERACRUZ.**

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

ALVARADO DE MEXICO S.A. DE C.V. Y CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA
2 PARTICIPANTES

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: **LA-050GYR011-E264-2022**

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: **LA-050GYR011-E264-2022**

_Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL).
PARTICIPANTE "B": (ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA RESIDUAL, POTABLE Y DE CONSUMO POR LABORATORIO ACREDITADO ANTE CNA, EMA Y COFEPRIS).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES "ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA EMPRESA ALVARADO DE MEXICO SA DE CV, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACION PUBLICA NACIONAL No: **LA-050GYR011-E264-2022**

ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE ALVARADO DE MEXICO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: LA-050GYR011-E264-2022

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES "CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: **LA-050GYR011-E264-2022**

ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: **LA-050GYR011-E264-2022**

EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE ORIZABA, VERACRUZ, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 20 22.

ALVARADO DE MEXICO S.A. DE C.V.



DEL APODERADO LEGAL

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

**CESAR CLEMENTE ALVARADO
GARCIA**



PERSONA FISICA

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

Of N° No. 339001100100/JSA/496/2022.

Mérida, Yucatán, a 15 de Junio de 2022.

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES.

PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarla como Administrador del Contrato para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para las Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022.

Exhortándola para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.C.P.- Minutario
Expediente

CCMR/APY/AAMG

Recibe: Ing. Alfredo Padilla Yllescas

Fecha: 15 JUNIO 2022

Firma:

